

**1447-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cinco minutos del dos de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de Alajuela, por el partido ENCUENTRO NACIONAL.**

Mediante resolución 1230-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y nueve minutos de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido Encuentro Nacional que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, específicamente, las estructuras cantonales de Palmares, Orotina, Sarchí, Upala y Guatuso, se encontraban incompletas, por ende no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial correspondiente.

En virtud de lo anterior, el partido Encuentro Nacional procedió a subsanar las inconsistencias señaladas en los cantones descritos, de lo cual, mediante la resolución 1364-DRPP-2021 de las diecisiete horas con treinta y uno minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de Palmares.

Posteriormente, mediante la resolución 1402-DRPP-2021 de las quince horas con cincuenta y dos minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de Sarchí.

Asimismo, mediante la resolución 1422-DRPP-2021 de las doce horas con veinticinco minutos del primero de junio de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de Orotina.

De igual forma, mediante la resolución 1423-DRPP-2021 de las doce horas con treinta minutos del primero de junio de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de Guatuso.

Por último, mediante la resolución 1442-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de Upala.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de Alajuela, **se autoriza al partido Encuentro Nacional para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional

Ref., No.: 7638, 6341 / 8156, 6731 / 7637, 6338 / 7682, 6364 / 7639, 6344 / 411, 417, 481, 548, 553, 614, 7718, 8156, 8157-**2021**